

ESTUDIO

FALCAO

CONTADORES



El departamento de control de legalidad se encuentra liderado por la Dra. Samanta Rausch, abogada, egresada de la Universidad de Buenos Aires, con sólida experiencia en la tarea.

La contratación de servicios es sumamente importante en las industrias, el trabajo es una concatenación de relaciones contractuales. Brindamos el asesoramiento integral de empresas petroleras, mineras construcción y de aquellas que terciaricen servicios profesionales en el acceso de sus recursos al lugar en donde se desarrolla la actividad.

Nos abocamos a la implementación progresiva de un sistema de control que permite alcanzar los objetivos acordados con amplia satisfacción y minimizando el riesgo.

Nuestro propósito es brindar servicios y asesoramientos de excelencia, manteniendo una estrecha relación con aquellos que depositan su confianza en nosotros, adelantándonos a sus necesidades y ofreciéndoles las mejores soluciones a medida.





Servicios Profesionales | Control de Legalidad de Contratistas y Proveedores

El término “Contratista” tiene su origen etimológico en el verbo latino “cum”/”trato” traduciéndose en derecho romano como acuerdo de voluntades. Contratista es aquel que mediante el acuerdo de voluntades se compromete a la ejecución de determinada obra o trabajo. Por su parte”Proveedor” tiene su origen en el vocablo latino providere que refiere a abastecer, proporcionar o conceder aquello necesario.

La contratación de servicios es fundamental en las industrias de todo tipo. Este servicio tiene el objetivo de verificar la documentación de las empresas en las que los clientes prestan y terciarizan servicios y viceversa. De este modo se acorta la posibilidad de riesgo, tanto en materia laboral como previsional que impone la Ley de Contrato de Trabajo al introducir la responsabilidad solidaria entre las empresas.

Nuestro objetivo es la prevención, impositiva, laboral, de seguridad social entre otras, en pleno cumplimiento a los dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias y toda aquella responsabilidad solidaria del principal que incide sobre una relación contractual.

Los prestadores de servicios no siempre brindan un adecuado cumplimiento a las normas de derecho del trabajo, convenios colectivos aplicables, normas de seguridad social, industrial y de accidentes de trabajo.

La responsabilidad solidaria que regula el artículo 17 de la ley modificatoria de la Ley de Contrato de Trabajo, la correspondiente al artículo 76 de la Ley Nacional de Empleos y artículo 32 de la Ley de Trabajadores de la Construcción constituye una carga empresaria, si como principal se omite el cumplimiento de los recaudos jurídicos de control preventivos y operativos. Recaudos que debe tomar la empresa proveedora de servicios para evitar incurrir en incumplimiento contractual, o incluso la interrupción de la prestación del servicio.

Deben existir procedimientos preventivos y de control, funciones que son la piedra angular del éxito, las cuales deben ser externas y altamente especializadas. Los temas que se encuentran bajo análisis son jurídicos provenientes del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

La complacencia, la negligencia y el desconocimiento son los elementos que elevan los costos laborales indirectos y conllevan a la interrupción de las obligaciones asumidas.



Nuestro control y asesoramiento ofrece grandes beneficios:

- ❖ Mejora los costos de gestión y tareas administrativas haciendo visibles los recursos y equipos asignados en cada contrato tanto interna como externamente. El chequeo de la documentación en estricta política de confidencialidad asegura que los recursos sean asignados evitando el riesgo futuro.
- ❖ Se garantiza el cumplimiento adecuado de las normas locales, leyes laborales y la responsabilidad social empresaria.



- ❖ Limita la responsabilidad estableciendo acuerdos comerciales con amplia solvencia profesional y económica. Verificando a diario el cumplimiento de las normas y de los objetivos propuestos.

- ❖ Conocimiento permanente del estado de cumplimiento tanto de los proveedores y contratistas, mediante reportes de información accesible.
- ❖ Atención exclusiva y personalizada para cada operación a través del contacto directo con las personas que intervienen en cada proceso.



Alcance de tareas

Realizamos el control directo tanto con los operadores y referentes de cada contrato como con la contratista y proveedor en cuestión.

Los requisitos de documentación varían de acuerdo a cada empresa dependiendo del cliente así como también de la locación de cada unidad de gestión.

Negociamos y gestionamos la documentación personalmente.

Informando de los nuevos requisitos, los vencimientos que operan en cada mes tanto de personal como de equipos, a tiempo, para evitar demoras en los ingresos a cada operación.

Llevamos a cabo las altas de personal nuevo a ingresar y realizamos la presentación de la documentación mensual que solicita cada cliente.



Cada presentación mensual se realiza con la exclusiva confidencialidad y de acuerdo al cumplimiento de la normativa laboral previsional de cada empleado, de la empresa y la documentación obligatoria que necesita cada equipo para circular tanto dentro de las operadoras como dentro de todo el territorio nacional.



Documentación mínima exigible

Empresa

- ❖ Inscripción en AFIP.
- ❖ Habilitaciones exigidas acorde a la actividad.
- ❖ Comprobante y constancia de pago de la DDJJ por aportes provisionales. (personal en relación de dependencia y autónomos). F. 931.
- ❖ Comprobantes de pagos sindicales.

Individuos

- ❖ Alta / Baja de Empleados en AFIP.
- ❖ Cobertura brindada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y Seguro de Vida Colectivo Obligatorio.
- ❖ Recibos de Sueldo refrendados por los empleados o en su defecto, si la política de confidencialidad lo requiere la confección de una certificación contable avalada por el Contador Pablo Falcao que da cuenta de la confidencialidad de los recibos de sueldo.
- ❖ Beneficios a los empleados, establecidos por Convenio Colectivo de Trabajo o fuera de éste.
- ❖ Si el personal conduce vehículos, la persona requerirá, además de su licencia de conducir, las licencias habilitantes solicitadas de acuerdo a la actividad a desarrollar, provincia y exigencias requeridas por la contratista.

Vehículos

- ❖ Cédula Verde, Seguro automotor obligatorio y su comprobante de pago vigente.
- ❖ Documentación que acredite la titularidad.
- ❖ Constancia de Verificación Técnica Vehicular (VTV)



Cientes y Referencias

Estas son algunas de las empresas a las que nuestro estudio presta y/o ha prestado sus servicios:

SCHLUMBERGER ARGENTINA SA

SWACO DE ARGENTINA SA

SMITH BIT INC

CAMERON ARGENTINA SA

GEOSERVICES ARGENTINA SA

GEOSERVICES ARGENTINA SRL

EXPRO ARGENTINA SRL

